



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4259

Resolución de la consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 28 de abril de 2026 y núm. 2026/ESG/0000651 relativa a la concesión y pago de las ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) para el año 2025

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2026 (BOIB núm. 146 de día 4 de noviembre de 2025), aprobó las bases y la convocatoria de ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) para el año 2025.

El presupuesto total destinado a estas ayudas es de 65.000,00€ de la partida presupuestaria 2.41240.4890002 del presupuesto del 2026.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30 de enero de 2026.

El objeto de esta convocatoria es apoyar a las actividades que hayan llevado a cabo, desde día 1 de enero a día 31 de diciembre de 2025, para compensar el coste, de las actuaciones de prevención, control, lucha y erradicación de enfermedades de los animales, incluidas en los programas sanitarios y zootécnicos de las ADS de ovino y vacuno de Menorca, aprobados por DG de Agricultura, Ganadería y desarrollo Rural del Gobierno de las Islas Baleares.

Día 10 de marzo de 2026 se reunió la Comisión Evaluadora de las ayudas y comunica su propuesta.

Día 17 de marzo de 2026 la instructora emite un informe de concesión y pago de las ayudas.

En fecha 27 de abril de 2026, el interventor fiscaliza favorablemente la concesión y pago de las ayudas.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

RESUELVO

Primero. Conceder y tramitar el pago por un importe total de 24.586,87 €, las ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) con cargo a la partida 2.41240.4890002 del Presupuesto General CIM 2026:

Entidad solicitante (CIF)	Importe justificado y elegible	Concesión y pago
Associació de defensa sanitària Ovella de Menorca (G07890833)	24.586,87 €	24.586,87 €
TOTAL		24.586,87 €

Segundo. Inadmitir la siguiente solicitud de ayuda dado que se ha presentado fuera de plazo:

Entidad solicitante (CIF)	Fecha de solicitud
Associació de defensa sanitària Bovi Menorca (G57172553)	31/01/2026 (GE/002596/2026)

Tercero. Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición.



Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*29 de abril de 2026*)

La consejera ejecutiva

Maria Antònia Taltavull Fernández

(DP 92/2023, de 10 de julio)

(BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023)

